

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP, F.S.P)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de traducción, tanto en modalidad de traducción directa (otro idioma- español) como de traducción inversa (español- otro idioma), servicios de traducción de la web y redes sociales de FIIAPP, F.S.P. y servicios de interpretación que requiera la FIIAPP, F.S.P.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

Los servicios a prestar serán de traducción e interpretación, sin carácter de exclusividad, que resulten necesarios con motivo de los textos y eventos que puedan acontecer, siempre solicitados por personal autorizado de la FIIAPP, F.S.P. Asimismo la empresa adjudicataria proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos y que los comisionados consideren conveniente encomendar al adjudicatario.

Las operaciones objeto del presente contrato serán las siguientes:

- **Traducción** en diferentes opciones:
  - Traducción directa (otro idioma- español)
  - Traducción inversa (español- otro idioma)
  
- **Interpretación** con o sin apoyo logístico en cualquier área geográfica donde se desarrollen proyectos de FIIAPP, F.S.P. (servicio de megafonía, auriculares, cabinas... etc. en función de las necesidades):
  - Interpretación simultánea y consecutiva
  - Intérprete de enlace (interprete personal para asistencias a reuniones)
  - Interpretación/ traducción a la vista (traducción a la vista).
  
- **Subtitulación y Doblaje** de videos corporativos y de proyectos.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

### **3. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **1. Ofertas:**

Los interesados ofertarán según las condiciones expuestas en el pliego administrativo en modo y forma para los servicios de traducción e interpretación. Se constituyen diferentes grupos, atendiendo a las necesidades que presenta habitualmente FIIAPP, F.S.P:

- Grupo I: Inglés, Francés y Alemán
- Grupo II: Portugués y Turco.
- Grupo III: Ruso, Árabe, Birmano, etc...

No obstante, además de lo señalado más arriba, la empresa adjudicataria deberá tener capacidad para prestar los servicios en las lenguas que requiera la FIIAPP, F.S.P y que sean necesarias para llevar a cabo los futuros proyectos que deba ejecutar o implementar FIIAPP, F.S.P. En todo caso, la empresa adjudicataria debe garantizar que puede prestar servicios de traducción e interpretación en las lenguas habladas en las diferentes zonas geográficas en las que actúa FIIAPP:

- América Latina
- América del Norte
- Europa del Este
- África
- Asia

#### **2. Especificaciones:**

- Los servicios objeto de contrato serán solicitados con una periodicidad variable.
- Los trabajos ordinarios se podrán solicitar por dos vías, preferentemente, por correo electrónico, y en su defecto, retirándose y entregándose en la sede de la FIIAPP, F.S.P, calle Beatriz de Bobadilla N° 18 4ª planta. 28040 Madrid. Siendo la primera más frecuente.
- La realización de los trabajos urgentes no supondrá en ningún caso aumento del precio ofertado.
- En caso de que el documento no se presente en formato electrónico, el recuento de páginas se realizará sobre el documento traducido.
- Todos los trabajos se presentarán en tamaño A-4, respetando el formato del texto original, salvo en casos especiales en los que se haya de presentar en CD o por correo electrónico, cuyas características técnicas fijará la FIIAPP, F.S.P.

### **3. Personal:**

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución del presente contrato, con intérpretes y traductores que tengan un dominio suficiente de la lengua castellana y que acrediten el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes, prioritariamente nativos en el mismo. Éstos deberán acreditar experiencia profesional en la traducción de documentos de organismos internacionales (Comisión Europea, Banco Mundial, Naciones Unidas, etc.) en el campo de la cooperación.

Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional, podrán ser motivo de rescisión del contrato. Los traductores deberán tener titulación universitaria y preferentemente, nativos del idioma al que se traduce. La empresa adjudicataria se compromete a seleccionar al traductor idóneo dependiendo del servicio que requiera la FIIAPP, F.S.P.

En los supuestos que FIIAPP, F.S.P precise traducciones juradas, estas deberán estar firmadas y selladas por un traductor con título de Traductor e Intérprete Jurado, otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Una vez adjudicado este contrato la entidad adjudicataria comunicará a la FIIAPP, F.S.P, las variaciones que pudieran producirse. Estas variaciones no se producirán sin el consentimiento de la Fundación, y la cualificación del sustituto habrá de ser al menos similar a la del sustituido.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

La entidad adjudicataria velará que las personas que realicen los trabajos de interpretaciones y traducciones no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración. Los/las intérpretes/traductores/as no podrán estar incurso/as tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos.

Los profesionales designados por la Entidad adjudicataria para realizar los trabajos objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

Los profesionales que realicen las labores de traducción/interpretación estarán vinculados/as a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la FIIAPP, F.S.P.

La entidad adjudicataria asumirá la dirección técnica del personal que aporte, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad social y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigentes para el sector.

#### **4. Calidad**

Para el tratamiento adecuado de contenidos a traducir que hubieran sido enviados en ocasiones anteriores, al menos una vez, y que necesiten una modificación, con el objeto de reducir los costes de traducción y los tiempos de entrega, deberá existir una *memoria de traducción realizada*, que se actualizará con los nuevos datos que aporte la FIIAPP, F.S.P respecto a la nueva traducción, con el fin de evitar que un texto que ya fue traducido anteriormente, sea traducido de nuevo.

Las características formales del documento una vez traducido deberán ser las mismas del documento original remitido por la FIIAPP, F.S.P. Antes de la entrega, las traducciones serán debidamente revisadas y corregidas. Se presentarán sin errores de formato, tipográficos, mecanográficos, lingüísticos o estilográficos. Deben contener un discurso natural y autónomo en la lengua de destino, de forma que no parezca una traducción.

En el supuesto excepcional de que la entidad adjudicataria se viera en la imposibilidad de prestar alguno de los trabajos solicitados, deberá justificar esta circunstancia, atendiendo a la dificultad de localizar profesionales aptos para la tarea de que se trate.

Como tareas básicas de control de calidad, la empresa adjudicataria realizará las tareas que se indican a continuación:

- Revisión de la traducción por un segundo traductor
- Control de calidad técnica y lingüística.
- Control por parte de un Director de Proyecto designado por la empresa durante el periodo de vigencia del contrato firmado por ambas Partes. Este Director deberá ser único y responsable de cara a FIIAPP, F.S.P de la ejecución técnica del objeto del contrato, actuando de interlocutor con absoluta capacidad decisoria.
- Utilizar el Glosario terminológico facilitado por FIIAPP, F.S.P: vocabulario clave y específico previamente identificado, traducido y validado que deberá ser utilizado en los servicios de traducción e interpretación.
- Guía de estilos específico.

## **5. Especificaciones de los Twinning**

En los proyectos de “Twinning” o “Hermanamiento” las tarifas se ajustarán al presupuesto límite que la Comisión Europea establece para este tipo de proyectos:

- Tarifas de traducción: 10 euros/página máximo según el país
- Tarifas de interpretación: 300 euros máximo según el proyecto y país.

Los costes deben ser inherentes a las tarifas locales de los países en los que se preste el servicio de traducción e interpretación, conforme al Manual de Proyectos de “Twinning”.

Los gastos de transferencia que realice la FIIAPP, F.S.P. serán gastos compartidos entre la empresa adjudicataria y el traductor e intérprete.

## **6. Horario del servicio**

Con respecto a las traducciones, se solicitarán en jornada de lunes a sábado, de 8:00h a 20:00 h.

En cuanto a las interpretaciones, los servicios podrán ser requeridos del siguiente modo:

- Jornada laboral completa.
- Jornada festiva completa (poco frecuente).
- Horas sueltas en días festivos.
- Media jornada

Los servicios de interpretación se prestarán tanto en el territorio nacional como internacional.

La FIIAPP, F.S.P podrá necesitar los servicios de interpretación en acompañamiento de Visitas de Estudios en Madrid, a nivel nacional o internacional y aquellos servicios de traducción de la web y redes sociales de FIIAPP, F.S.P.

## **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:**

### **A. Propuesta de tiempos de traducción**

La empresa adjudicataria debe respetar los tiempos de trabajo pactados:

Trabajos urgentes: 24 horas

Trabajo de media urgencia: 2-5 días hábiles.

Trabajo baja urgencia: 6-10 días hábiles.

El incumplimiento de los tiempos establecidos conllevará una penalización en el precio del servicio, de tal modo que, si los trabajos urgentes o de media urgencia no se realizan en el tiempo referenciado más arriba, se facturarán como trabajo baja urgencia. En ningún caso el cumplimiento de los tiempos de traducción puede implicar una merma en la calidad del servicio prestado.

En aquellos casos en los que la calidad de la traducción o interpretación se vea mermada de manera fehaciente poniendo en peligro el normal desarrollo directamente con otros proveedores cuyos servicios correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**B. *Dos textos traducidos en 4 idiomas:***

Inglés, francés, portugués y árabe **(ANEXO I)**

**C *Experiencia en proyectos de traducción, traducción multimedia (subtitulado y doblaje) e interpretación en materia de políticas públicas, gobernanza, medio ambiente, seguridad ciudadana y cooperación internacional.*** Aportarán certificado con la relación de proyectos que lo acredite.

**D *Experiencia en servicios de interpretación realizados en el extranjero, en particular, en Sudamérica, África y países del próximo oriente.*** Aportarán certificado con la relación de proyectos que lo acredite.

**E. *Mejoras***

- Oficinas en distintos países
- Interpretación simultánea de conferencias a distancia

## **5. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se consideran prestaciones adicionales las que se deriven de la aportación o cesión gratuita por parte del ofertante de servicios relativos al objeto de la contratación, siempre que sean valorables económicamente y tengan relación y utilidad directa para el desarrollo del objeto del contrato. Con ello se refiere al uso del material necesario en interpretaciones, como cabinas, material audiovisual, etc...

## **6. ENTREGA Y FACTURACIÓN**

La entrega de los productos se realizará como queda especificado en el punto 3 apartado 2 del presente pliego.

La facturación se realizará contra los servicios concretos realizados previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada, especificando al proyecto de FIIAPP, F.S.P. para el que se ha realizado los servicios y acreditándose siempre la conformidad a la prestación por la Unidad o servicios correspondiente de la FIIAPP, F.S.P.

En determinados proyectos, cuando así venga requerido por la FIIAPP, F.S.P, las facturas que emita la empresa adjudicataria deberán ser desglosadas.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

## ANEXO I

### Textos de traducción:

#### Texto1

“Proyecto de cooperación y fortalecimiento institucional”.

Apoyo a la Política Nacional de Seguridad y Justicia. Se brindarán 2 asistencias técnicas: una a la Secretaría de Seguridad, Ministerio Público y Corte Suprema de Justicia con la finalidad de capacitar al personal de la Dirección Nacional de Investigación Criminal y de Investigación de Delitos Especiales, fiscales y jueces para la investigación de delitos (se les proveerá de medios técnicos adecuados, se promoverán cambios legislativos para garantizar un marco legal eficaz, se fortalecerá a las unidades especializadas en delitos contra sectores más vulnerables -menores, violencia doméstica, medio ambiente y delitos sexuales- y se les formará en sistemas de control de armas de fuego, delitos informáticos, sistemas de recogida, manejo y custodia de pruebas); y otra a la Secretaría de Seguridad, a través de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, con la finalidad de formar expertos en investigación de delitos cometidos por miembros de la Institución policial.”

## Texto 2

<p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) QUE DEBEN SATISFACER LAS CÁMARA TÉRMICAS BINOCULARES PARA USO EN UNIDADES GARS-SAHEL</b></p>
--

### 1. OBJETO.

El presente Pliego establece las características técnicas que deben satisfacer las **tres (3) cámaras térmicas binoculares**, para uso por el personal de la Unidad GARS-SAHEL (Grupos de Acción Rápida de Vigilancia e Intervención en el Sahel) en Mauritania.

### 2. DETALLE DE LOS BIENES.

Cada unidad de suministro estará compuesta de:

- Cámara térmica.
- Adaptador de red para cámara (entrada 110/220V).
- Conjunto de baterías recargables de Li-ion o tecnología superior para un mínimo de 10 horas de funcionamiento.
- Cargador de baterías para 24VCC y 220VCA que permita la carga simultánea de, al menos 2 baterías.
- Kit de limpieza de lentes.
- Manual del operador.
- Maletín de transporte rugerizado.

***El precio máximo unitario es de 22.000 €, y un total de 66000 € de base imponible.***

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La cámara térmica será de tipo binocular que permita una fácil visión evitando una visión cansada en periodos de observación largos durante la noche. El objetivo será con lente de cristal y pantalla tipo OLED, que permita una resolución mínima de 640x480.

El panel de control de funciones será de fácil acceso, que facilite la fijación de la cámara durante la operación. El peso será inferior a 1,8 kg (con la batería).

La cámara cumplirá con la norma MIL STD 810F, para humedad, vibración, choque y lluvia.

## CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL

Cumplirá con las siguientes características generales:

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA TÉRMICA.

Rango espectral	8-14µm, NO REFRIGERADO
Tamaño del FPA (Focal Plane Array):	640 x480
Tamaño del elemento del detector:	17 µm
Sensibilidad:	<65mK
MTBF	> 10.000 horas
NUC (corrección de no uniformidad):	Sin obturador
Frecuencia de imagen:	25 Hz (Pal), REAL TIME
Retículo SVD, Cruz	Seleccionable (Punto mil-std,
Zoom Digital	4X o superior
Campo de visión (FOV) (ESTRECHO	4º x 3º (máximo).
Tiempo en modo arranque	< 1 min
Tiempo funcionamiento en modo Standby	<15 seg
Salida video	PAL

### Pantalla

Tipo	alta resolución
Resolución	mínimo 800x600

### GPS

Precisión:	máximo 5m (Error Circular Probable)
------------	-------------------------------------

### Batería

Tipo:	Recargable de ion Ni-MH
-------	-------------------------

Tiempo de operación	6 horas (mínimo)
Cargador de baterías	90 a 270 voltios, 50 Hz AC
Tiempo de carga	3 horas (máximo)
Temperatura de Operación	-25°C hasta +55°C
Temperatura de Almacenamiento	-30°C hasta +60°C

### ALCANCES

BLANCO	DIMENSIONES (m)	CONDICIONES CLIMATICAS	ALCANCE EN DETECCIÓN (m)
VEHICULO	4x2	$\Delta T = 2K$ $\sigma = 0,2 \text{ km}^{-1}$ (1)	$\geq 2.500$
PERSONA	1,7x0,6	$\Delta T = 5K$ $\sigma = 0,2 \text{ km}^{-1}$	$\geq 1.000$ (2)

- (1)  $\sigma$  : coeficiente de absorción  
(2) Reconocimiento

## 4. FORMA DE HACER EFECTIVO EL SUMINISTRO.

### 4.1. LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

La entrega del material se realizará en las instalaciones de la Gendarmería en Nouackchott, en Mauritania.

### 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

Deberá presentar documentación técnica lo más amplia posible del material de cada lote describiendo como mínimo:

- Memoria descriptiva del mismo, indicando claramente la marca, el modelo y el fabricante. Incluirá además, una descripción detallada de las pruebas, ensayos, homologaciones y todo aquello que considere para determinar la calidad del producto.
- Manual de empleo, con instrucciones de uso y empleo.

- Descripción detallada de piezas y subconjuntos, con los códigos de fabricación y referencias indicativas de los subconjuntos principales, así como albarán de entrega en el que se hará constar el nº de expediente y contenido del suministro.